Año de 1839. MARTES 23 DE JULIO. Núm 59.

BOLETIN OFICIAL.



Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

TERCERA SECCION.

Número 273. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual me dirige la circular siguiente.

Enterada S. M. por su Consejo de Ministros de que la salud del Estado reclama imperiosamente la suspension del periódico *Guirigay*, que se publica en esta corte; y conformándose con el parecer unánime del mismo Consejo, se ha servido resolver la suspension de dicho periódico, hasta que, dada cuenta á las Córtes por el Gobierno de esta determinacion, y de los graves motivos que le han obligado á ella, se resuelva lo conveniente.—De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta en este periódico para conocimiento del público. Orense 17 de Julio de 1839.—Javier Martinez.— Felipe del Castillo, Secretario.

Número 274. IDEM.

El Sr. Administrador de Rentas Decimales de esta Diócesis me dice lo que sigue.

El señor Administrador de Rentas Decimales del arzobispado de Santiago con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.—En vista de lo que se sirve prevenirme el señor Intendente de Rentas Nacionales de esa provincia en oficio de 13 del corriente, remito á V. adjuntas 78 certificaciones para entregar á los Ayuntamientos que cada una designa, alusivas á los valores que tuvieron los diezmos de las parroquias de la misma provincia ó diócesis por frutos del año de 1838 á 1839 para cubrir los objetos marcados en Real orden de 24 de Abril último, que se servirá V. entregar á los Alcaldes ó personas que acudan á recogerlas, lo que debe verificarse con la mayor urgencia á evitar los perjuicios que de la omision puedan reclamar los vecinos de las enunciadas parroquias; esperando que del recibo se servirá darme el correspondiente aviso.—Y lo traslado á V. S. para que tenga la bondad de mandarlo insertar en el Boletin de esta provincia, á fin de que los Ayuntamientos traten de recoger las certificaciones que se espresan.

Y se inserta en el Boletin oficial al efecto indicado. Orense 19 de Julio de 1839.—Javier Martinez.— Felipe del Castillo, Secretario.

Número 275. INTENDENCIA.

Direccion general de Rentas provinciales.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una instancia documentada que se dirigió por ese Ministerio con Real orden de 25 de Marzo último, y en que D. Hipólito Gomez de Palacios y D. Francisco Castilla se quejan de la Diputacion provincial de Valladolid por creer escesivas las cantidades señaladas por la contribucion estraordinaria de guerra á las fincas que administran; y S. M. se ha dignado mandar devuelva á V. E., como lo ejecuto, dicha esposicion, manifestándole que no puede acordarse resolucion alguna por este Ministerio acerca de dicha reclamacion, ni sobre las que se hagan por particulares que se consideren agraviados en el reparto de la citada estraordinaria, los cuales han debido acudir en su dia á las Diputaciones provinciales, segun lo que previene el artículo 26 de la ley de 30 de Junio del año próximo pasado; motivo por el cual sería conveniente que V. E. se sirviese disponer dejen de remitirse tales reclamaciones al Ministerio de mi cargo, donde no pueden producir efecto alguno.= De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.=De la de S. M. comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para los mismos fines.=Y la Direccion la transcribe á V. S. con el propio objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1839.=José de San Millan.=Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 16 de Julio de 1839. =Bruno María de Ovies.= Ignacio Bolaño, Srio.

Número 276. IDEM.

Direccion general del Tesoro público.— Los Billetes estraviados, de que se dió conocimiento al público en la Gaceta número 1.695, han parecido, y por consiguiente quedan admitidos á circulacion.

Insértese en el Boletin. Orense 18 de Julio de 1839. — Bruno María de Ovies.— Ignacio Bolaño, Srio.

Número 277. IDEM.

Direccion general de Rentas Estancadas. = Cuarta seccion. — Con fecha 30 de Junio último me dice el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un espediente consultado por esa Di-

reccion en 15 del actual, promovido por el Intendente de Almería á consecuencia de las dudas que han ocurrido á las oficinas de aquella provincia para hacer efectiva de los partícipes legos de Diezmos la contribucion de frutos civiles. Y enterada S. M. del resultado que ofrece dicho espediente, y de los antecedentes que se han reunido, se ha servido resolver que los partícipes legos de Diezmos solo son responsables por ahora á satisfacer la contribucion de frutos civiles que les corresponda por la mitad de los frutos que han debido percibir, conforme á lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 16 de Julio de 1837 y en el 4.º de la de 30 de Junio de 1838. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines consiguientes á su cumplimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1839. — José María Lopez. — Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 18 de Julio de 1839. — Bruno María de Ovies. — Ignacio Bolaño, Srio.

Número 278. INTENDENCIA.

TESORERÍA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Mes de Junio de 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin de Mayo último	114,176	24
Recibido por Provinciales	233,358	18
Por Paja y Utensilios	99,607	
Por Subsidio industrial	12,531	
Por Aguardientes	8,154	22
Por Frutos civiles	19,843	32
Por Penas de cámara	294	3
Por Decimales	78,264	9
Por Aduanas	5,287	32
Por Comisos	1,255	28
Por Fondo del Resguardo	628	1
Por Tabacos	184,363	24
Por Papel Sellado	13,790	28
Por Documentos de Giro	61	8
Por Salitre, Azufre y Pólvora	118	
Por Descuento gradual de sueldos	35	17
Por el 10 por 100 de administracion de Partícipes	921	7
Por Derecho de Lanzas	3,433	12
Por Arbitrios de Amortizacion	990	2
Por Partícipes	906	4
Por Depósitos	3,998	2
Por Contribucion extraordinaria de guerra territorial y pecuaria	214,516	6
Por idem de Consumos	59,804	16
Total	1.056,340	23

DATA.	*Reales.*	*Mrs.*
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases	65,607	3
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos	34,339	2
Por idem al Banco de S. Fernando, por 3.ª y 5.ª parte de Tabacos y Papel Sellado	64,212	21
Por devoluciones de todas clases	101,903	22
Por satisfecho á Partícipes de todas clases	9,212	4
Por idem á Libranzas de la Direccion general de Rentas	78,264	9
Por trasladados á las Cajas de líquidos del Tesoro	575,004	24
Por idem á la de Amortizacion	84	2
Total	928,627	19

RESUMEN.		*Reales.*	*Mrs.*
Importa el Cargo		1.056,340	23
Idem la Data		928,627	19
Existencia para 1.º de Julio		127,713	4
La cual se halla:			
En metálico	13,985..19		
En recibos de suministros no liquidados admitidos en pago de la Extraordinaria de guerra	111,677..19	127,713	4
En moneda vieja entregada por los Gefes de Rentas de este suprimido partido	2,050		
Igual			

Orense 30 de Junio de 1839. = V.º B.º, El Intendente interino: *Bruno María de Ovies.* = El Contador sustituto: *Antonio Vila Varela.* = El Tesorero interino: *Antonio Montenegro.*

TESORERÍA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Mes de Junio de 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería, y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes vigentes.

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin de Mayo último.	53,887	19
Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas en metálico y efectos.	575,004	24
TOTAL.	628,892	9
DATA.		
Por satisfecho al Presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.	2,818	
Por idem al del de la Guerra.	156,136	5
Por idem al de Hacienda.	2,908	18
Por idem á Libranzas del Tesoro público.	116,000	
Por idem en Billetes del Tesoro Amortizados.	168,000	
Por idem al Banco de S. Fernando por la contribucion extraordinaria de guerra.	147,467	3
Por Pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	23,556	22
TOTAL.	616,886	14
RESUMEN.		
Importa el Cargo.	628,892	9
Idem la Data.	616,886	14
Existencia para 1.° de Julio.	12,005	29

La cual se halla:

En metálico.	55..29	12,005	29
En Pagarés de la anticipacion de los 200 millones.	11,950		
IGUAL.		®	

Orense 3o de Junio de 1839. = V.° B.°, El Intendente interino: *Bruno María de Ovies.* = El Contador sustituto: *Antonio Vila Varela.* = El Tesorero interino: *Antonio Montenegro.*

Insértese en el Boletin. Orense 3o de Junio de 1839. = I. I.: *Bruno María de Ovies.* = *Ignacio Bolaño*, Secretario.

Número 279. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. — E. M. — El capitan de Nacionales movilizados del Brollon D. Roberto Robles, avistó el 22 una faccion reunida de 30 caballos y 50 infantes en los montes que hay entre S. Saturnino y Troyan, y habiéndose puesto en su persecucion á la cabeza de 28 caballos que tenia á sus órdenes, logró dispersarlos completamente dando muerte á 4 vistos por el mismo, y cogido á uno que resultando ser José Quiroga desertor del 16 de línea, fue fusilado; ademas les mató un caballo y les aprehendió tres fusiles, dos carabinas y dos cananas con otros efectos. — El comandante militar de Mondoñedo da parte el 23 de que habiéndose presentado en la parroquia Abadin dos facciosos uno montado y otro de á pie, se reunieron los vecinos con palos y hoces, y lograron coger á uno, debiendo el otro su salvacion á la velocidad del caballo. — El comandante de Mesia y Mariñas aprehendió el 26 cerca de Juanceda una yegua con su montura, que dejaron unos facciosos que huyeron á su aproximacion. — Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 29 de Junio de 1839. — Laureano Sanz. — Sr. Comandante general de Orense.

Orense Julio 17 de 1839. — José Moure.

Capitanía general de Galicia. — E. M. — El comandante de la columna del Norte de Orense, aprehendió el 27 del pasado al desertor José Rey, de la parroquia de Sabadelle jurisdiccion de Chantada. — Al del canton de Monterrey se presentaron implorando la gracia de indulto el 27 y 29 del mismo dos desertores. — El comandante de la columna de Guitiriz reconociendo el 29 un bosque, vió salir huyendo un faccioso al que dió muerte, quedando en poder de la tropa una yegua, un fusil y 5 cartuchos, y reconocido el cadáver resultó ser José Corredoira, de la parroquia de Santallá de Pena. — La columna de las Cruces persiguiendo el dia 30 á la gavilla de Villanueva le cogió una carabina. — Al comandante de Soutelo de Montes se presentó el mismo dia 30 un faccioso implorando la gracia de indulto. — El comandante de la columna de Arzua persiguiendo el dia 3 del actual á un grupo de 6 facciosos, logró dar muerte á Manuel Fernandez, desertor de Voluntarios de Galicia, y á Benito Varela, ambos pertenecientes á la gavilla del rebelde Villanueva. — El comandante general de Pontevedra me comunica, que habiendo ido el Juez de primera instancia del partido de la Línea á desempeñar en diferentes pueblos una comision que se le habia confiado, encontró en una casa del de la Gateira al ex-secretario de la presidencia y ex-relator del Consejo de Castilla D. Baltasar Casqueiro, al que arrestó y será conducido á la espresada ciudad. — Lo que participo á V. S. para que tenga la debida publicidad. — Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 6 de Julio de 1839. — Laureano Sanz. — Sr. Comandante general de Orense.

Orense 17 de Julio de 1839. — José Moure.

Capitanía general de Galicia. — E. M. — El Comandante de la linea derecha del Miño da parte que el dia 1.° del actual la partida que salió al mando del sargento 2.° Juan de Prada, logró aprehender á Francisco Rodriguez y Manuel Barcia, natural de la parroquia de Oroso y desertores del tercer batallon de Castilla, con armas, municiones, fornitura y vestuario, los que fueron conducidos al fuerte de la Cañiza.

El mismo comandante lo da de que el dia 2 dió muerte al capitan de gavilla latro-faccioso D. Domingo Antonio Alvarez, vecino de la carrera de Lama. — El de la izquierda del Ulla el 5 del actual da parte de que la columna de aquel punto persiguió el dia anterior á tres facciosos, cogiéndoles un caballo que abandonaron, y otro que tenian oculto en una casa. — El de la columna del Arca en el mismo dia, de haber avistado á dos facciosos montados en un caballo, los que perseguidos por el teniente D. Francisco Bañuelos y el cabo 1.° Antonio Alvarez, resultó aprehendido uno de ellos, siendo Gregorio Salbado, de la Sabugueira, perteneciente á la gavilla de Ramos, y desertor de la quinta de 1838 del depósito de la Coruña, el cual fue fusilado; quedando en poder de la tropa un trabuco y yegua en que iban montados. — El comandante general de Lugo avisa con fecha del 7 que desde el 29 del anterior hasta aquel dia se habian presentado á indulto seis desertores del tercer batallon de Castilla, con armas y demas equipo, asi como dos facciosos con caballo y armas. — El comandante de Mesia y Mariñas lo da el 7 del actual de haber dado muerte al faccioso Manuel Cao, natural de la parroquia de Olás, dejando en poder de la tropa una arma de fuego. — El de la izquierda del Ulla dice que el 8 haciendo una batida en el territorio que le está confiado, ha visto la gavilla del rebelde Villanueva, la que dispersó, logrando aprehender al faccioso Antonio Iglesias, corneta desertor del 2.° batallon de Voluntarios de este distrito.— Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 10 de Julio de 1839. — Laureano Sanz. — Sr. comandante general de Orense.

Orense 17 de Julio de 1839. — José Moure.

Número 280. **IDEM.**

Capitanía general de Galicia.—E. M.—A fin de evitar en lo posible las dudas que pudieran nacer acerca de los trámites judiciales que deberán observarse para el exacto y fiel cumplimiento del artículo 6.° del Bando de 15 de Mayo y de la circular de 15 de Junio relativa al mismo, he venido en prescribir las disposiciones siguientes:

1.ª Los Jueces de primera instancia por los medios espresados en la circular de 15 de Junio, tomando ademas noticias confidenciales é informaciones reservadas de cualquiera autoridad completarán los datos que al efecto convengan, formando una lista nominal de todos los domiciliarios de su partido que se hallen incorporados en la faccion.

2.ª Averiguado esto, procederán inmediatamente á formar un inventario exacto de todos sus bienes, valiéndose de comisionados de su confianza, que en caso preciso serán auxiliados por la fuerza armada. Todos estos bienes serán secuestrados.

3.ª Son nulas todas las ventas, cesiones y traspasos de bienes hechos despues que los rebeldes han tomado parte en la faccion, y sospechosas las hechas un año antes. Los bienes que se hallen en manos de terceros poseedores por el primer concepto, quedan sujetos al secuestro, y tambien los segundos, hasta que se revisen las contratas y se acredite que fueron hechos con la legalidad y buena fe.

4.ª Hecho el embargo, se tasará el valor en venta de los muebles y semovientes y el valor en renta líquida anual de las fincas, deducidas las pensiones y los gastos de cultivo y conservacion.

5.ª Los bienes muebles y semovientes se pondrán en pública subasta por término de tres dias sin publicar mas de un pregon; y no habiendo quien los compre ú ofrezca siquiera las dos terceras partes del precio de la tasacion, se adjudicarán insólidum á todos los vecinos de la parroquia del rebelde por valor de dichas dos terceras partes. Los vecinos quedarán dueños de los efectos y responsables al pago de su importe, el que ingresará en la Pagaduría militar de este Ejército, la cual llevará cuenta y razon de lo que recaude.

6.ª Los bienes raices se pondrán desde luego á disposicion de los vecinos, para que entre sí acuerden el modo de administrarlos y cultivarlos; en inteligencia de que quedan responsables á entregar en la Pagaduría militar la renta líquida que resulte de la tasacion, y á los dueños respectivos las pensiones que en la misma fueron deducidas. La obligacion de las parroquias á administrar las fincas de los rebeldes solo es relativa á las que se hallen sitas dentro de su demarcacion.

7.ª Las tercerías á que diese lugar el secuestro de los bienes, y las quejas y recursos que porvinieren de la mancomunidad que por las reglas anteriores se establece entre los vecinos, serán decididas por los juzgados respectivos de primera instancia con arreglo á derecho.

8.ª En lo demas que no se halle espreso en estas disposiciones, se arreglarán los jueces á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Setiembre de 1836 y órdenes posteriores.— Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 5 de Julio de 1839.—Laureano Sanz.—Sr. Comandante general de Orense.

Orense 17 de Julio de 1839.—José Moure.

Hallándose detenida en esta Comandancia general la fe de muerto de Manuel Gago, hijo de Antonio y Rafaela Perez, natural del Navallo, soldado de la primera compañía del regimiento de Galicia infantería de línea, que falleció en el hospital militar de S. Ambrosio de la Habana, se anuncia en el Boletin á fin de que se presenten los padres ó parientes á recoger dicho documento, viniendo al efecto competentemente autorizado. Orense 17 de Julio de 1839. — *José Moure.*

Hallándose detenida en esta Comandancia general la licencia absoluta espedida por inútil á favor del soldado de la 4.ª compañía del regimiento provincial de Cuenca Manuel Gomez, hijo de José y María Gonzalez, natural de Puente Mandrás; se anuncia en el Boletin á fin de que se presente á recogerla. Orense 17 de Julio de 1839.—*José Moure.*

Número 281. **DIPUTACION PROVINCIAL.**

Noticiosa esta Diputacion de la diversa inteligencia que se ha dado á la declaracion hecha por la misma en 6 del actual, inserta en el Boletin oficial núm. 55 respecto del derecho electoral de los Curas párrocos, acordó en el dia de ayer manifestar que el objeto y sentido de aquella no fueron otros que el de aclarar que dichos Curas y mas Eclesiásticos no estaban privados de aquel derecho; y por consiguiente, que debian inscribirse en las Listas electorales todos los que se hallasen en alguno de los casos consignados en el artículo 7.° de la ley de 18 de Julio del año próximo pasado de 1837; teniendo para ello presente la aclaratoria de 25 de Agosto del mismo año, insertas en los Boletines oficiales números 61 y 73. En este concepto los Ayuntamientos de la provincia eliminarán de las Listas electorales á los Curas párrocos y mas Eclesiásticos que no se hallen en alguno de los enunciados casos de la ley.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia del público. Orense 20 de Julio de 1839.=E. P.: *Javier Martinez.*= P. A. de la D.: *Manuel Feijó y Rio*, Secretario.

Número 282. **AMORTIZACION.**

Los arrendatarios de fincas y rentas de este ramo que se hallen en descubierto, concurrirán á satisfacer el plazo vencido en Junio último dentro de quince dias, bajo apercibimiento de apremio. Orense 22 de Julio de 1839.=E. C. P. D. A. D. A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

ERRATA. En el Boletin anterior página 3.ª, columna 2.ª, epígrafe del Ayuntamiento constitucional de esta capital, línea 10, donde dice *en la inteligencia que el 1.° de Octubre último próximo*, léase *en la inteligencia que el 1.° de Octubre próximo.*

(*Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.*)